



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2022/0405

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenada la señora ANDREA ESTEFANÍA REVELO CASTAÑO en calidad de propietaria del establecimiento de comercio “TOONS HAUSE HELADERIA Y PIZZERIA” a favor del Actor Popular MARIO RESTREPO. Las agencias en derecho que en la misma deben incluirse, se estiman en la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2022/0405

De conformidad con lo ordenado en providencia de fecha 02 de agosto de 2022, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas esta instancia, así:

A FAVOR DEL ACTOR POPULAR MARIO RESTREPO Y EN CONTRA DE ANDREA ESTEFANÍA REVELO CASTAÑO

Agencias:	\$ 1.000.000
Gastos	\$ 5.350
TOTAL:	<hr/> \$ 1.005.350

SON: UN MILLÓN CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.005.350)

CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ



Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2022/0405

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaria se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56b31328f0c3b265cd765c5f825353d7ee4f4c2bf177821396a4db1accaa7054**

Documento generado en 11/08/2022 11:35:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>